

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 „ „
 Extranjero.. 10'00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1894.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de Oviedo, apoderado de la Sociedad Felgueroso-Hermanos, ha presentado solicitud del registro de seiscientos veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Musel», sita en las parroquias de Porceyo, Fresno y Rocas, concejo de Gijón; lindante al Norte con el registro «Ceares», núm. 14.518, y terreno franco, al Sur registro «Audacia 9.ª», al Este y Oeste terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del registro «Audacia 3.ª» (núm. 13.755), desde el cual en dirección Norte se medirán 100 metros colocándose la primera estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Oeste se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Norte se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Este se medirán 1.800 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte se medirán 400 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección Este se medirán 1.100 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección Sur se medirán 2.400 metros; de 7.ª a 1.ª en dirección Oeste se medirán 2.700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las seiscientos veinticuatro hectáreas que se solicitan.

Los rumbos de la designación son con sujeción al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud

con el número 17.954 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 1.º de Abril de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.160

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Real decreto de 4 de Enero de 1900, que modificó las fechas establecidas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la formación de los apéndices y repartimientos de la riqueza territorial, dispone que las Comisiones de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales tienen que formar los referidos documentos durante el mes de Mayo, en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento mencionado y presentarlos á las Administraciones, para su examen y aprobación, el 1.º de Julio precisamente.

Esta Administración espera confiadamente del celo de los Ayuntamientos y Juntas periciales el cumplimiento de tan importante servicio en el plazo señalado.

Oviedo, 1.º de Abril de 1912.—El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 1.180

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional, correspondiente al mes de Marzo último, de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se haya dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia, conforme á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 1.º de Abril de 1912.—El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 1.181

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de anuncio preventivo, se sacan á pública subasta, por término de quince días y por el tipo de 4.718,85 pesetas, las obras necesarias para terminar el edificio de las escuelas municipales de Villaperez, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones que obran en el expediente é instrucciones que se recibían del Sr. Arquitecto municipal.

El acto se verificará en el salón de sesiones del Municipio á las doce del día 23 de Abril, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora después de la señalada para la subasta, en pliegos cerrados, papel del sello 11.º, conforme al modelo adjunto, y acompañando cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo, ó sean 235,94 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á elevar la fianza al 10 por 100, ó sea á 471,88 pesetas en término de diez días después de notificada la adjudicación definitiva.

No se admitirán proposiciones que no se ajusten al modelo ú ofrezcan dudas á juicio del Sr. Presidente.

Antes de abrirse el primer pliego podrán pedirse aclaraciones de dudas ó explicaciones, después no se admitirán observaciones.

El adjudicatario celebrará con los obreros que emplee el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, y será responsable de los accidentes del trabajo.

Para terminar completamente las obras se dá un plazo de cuatro meses, á contar desde el día en que se celebre el contrato, y por cada día de retardo se impondrán al contratista cinco pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

El adjudicatario asegurará las obras contra incendios á satisfacción de la Administración, recogiendo el Municipio el importe total del siniestro, que irá reintegrando al contratista á medida que se acredite la reconstrucción de las obras, y una vez reintegra-

do el dicho total, aunque éste sea menor que la cantidad recibida ó certificada antes del siniestro, se volverá á contar, á partir de esta cifra, en las sucesivas liquidaciones parciales del Arquitecto.

El pago de estas obras hasta dos mil pesetas, que son las consignadas para las mismas en el actual presupuesto, se hará mensualmente, previa certificación expedida por el Arquitecto municipal, y el resto que resulte de la liquidación definitiva, se pagará con cargo al capítulo general del presupuesto de 1912 á 1913.

Todos los gastos que se originen por razón del remate serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate según lo tenga por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Abril 2 de 1912.—El Alcalde, M. Díaz.

Modelo de proposición:

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de obras para la terminación del grupo escolar de Villaperez.»

En el pliego: D. N. N., vecino de..., con cédula personal de.... clase, número..., enterado del anuncio, se comprometo á ejecutar las obras de terminación del grupo escolar de Villaperez, con sujeción al plano y pliego de condiciones y anuncios, en la cantidad de.... pesetas....céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

R. al núm. 1.165

Alcaldía de Caso

Anuncio

En este Ayuntamiento se halla vacante una plaza de Médico titular dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría en el plazo de diez días á contar desde el primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo quedarán sin efecto.

Campo de Caso á 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 1.171

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. Eleuterio Francos Fernandez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de Laviana.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del infrascrito Secretario pende demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. Laureano García Laruelo á nombre de D.^a Fernanda Lecue é Isuse, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de La Felguera, contra D. Vicente Núñez Sánchez, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Las Piezas, ambos en el concejo de Langreo, por la cantidad de cuatromil quinientas ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Para el pago de estas sumas y costas del procedimiento le fueron embargadas, como de su propiedad, las fincas siguientes:

1.^a Una casa de habitación de piso terreno y sala, sita en términos de Las Piezas de Arriba, señalada con el número 2 de población; ocupa una superficie de trescientos ochenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes á ciento seis metros cuadrados poco más ó menos; linda á la derecha, entrando, otra casa de Ramón Sánchez; izquierda otra de Joaquina Fernández Casal; espalda bienes de Constantino Fernández Nespral, y frente camino y antojanas; valorada en cuatromil trescientas pesetas.

2.^a Una huerta de hortaliza con un árbol, sita en los mismos términos que la anterior; linda al Este camino, Oeste bienes de Constantino Fernández, Sur camino y Norte más bienes de Manuel Sánchez; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

3.^a El Prado Reguero, á mata, en Las Piezas, de dos áreas; linda Norte y Este Indalecio Rodríguez; Sur y Oeste terreno de D. Baltasar Rodríguez; fué valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a El castaño de Afuera, á rozo, de cuatro áreas, en Las Piezas; linda al Norte Manuel Sánchez, Sur José Antuña, Este Indalecio Rodríguez y Oeste José García; valorada en doscientas setenta y cinco pesetas.

5.^a Mitad de la Llosona, de dos áreas, en Las Piezas; linda Norte José García, Sur Victor Fernandez, Este Teresa Fernandez, Oeste Indalecio Rodríguez; tasada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

6.^a La mitad de la Pieza del Alcacer, en Las Piezas, de cuatro áreas; linda Norte Francisco Rodriguez, Sur Baldomero García, Este Manuel Rodriguez, y Oeste José Antuña. Justipreciado en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

7.^a Tercera parte de la Braña, en Las Piezas, de tres áreas; linda al Norte Marcelino Hevia, Sur Esteban Fernandez, Este Jerónimo Fernandez, y Oeste Manuel Rodriguez; fué valorada en trescientas setenta pesetas.

8.^a Un establo en Las Piezas: mide trescientos pies cuadrados; linda derecha Manuel Rodriguez, izquierda José Antuña; espalda Baldomero García, y frente camino y antojanas; tasado en quinientas pesetas.

9.^a El huerto de Las Piezas, términos de este nombre, de dos áreas; linda Norte casa de Victor Fernandez, y otros, Sur y Oeste Manuel Rodriguez,

y Este camino; valuado en doscientas setenta y cinco pesetas.

10. La finca á prado en Riparape, de cinco áreas; linda al Norte Francisco Braña, Sur Francisco Antuña, Este camino, Oeste Lucio Casal; tasada en doscientas ochenta pesetas.

11. El castaño de las Fuentes, en La Formiguera: de doce áreas; linda Norte D. José Naves, Sur Gabriel Alvarez, Este Gabino Zapico y otros, y Oeste Dionisio Valdés. Fué valuado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. La llamada Pieza del Alcacer, á labor, de seis áreas de extensión, sita en Las Piezas; linda al Norte bienes del ejecutado, Sur de José García, Este de José Argüelles, y Oeste de José Antuña; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

13. Otra á castaño llamada de Baldovin, sita en Riparape, de Turiellos, de veinticinco áreas; linda al Norte Teresa Argüelles, Sur José García y otros, Este Marcelino García, Oeste Ramón Braña; valorada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Por providencia de dieciocho de los corrientes se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas descritas, señalándose para el remate el día treinta de Abril próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del concejo de Langreo, donde radican los bienes, en la tabla de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advertir en ellos que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Pola de Laviana á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm 1.153.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALLER ANTONA, Rufino, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Langreo, Oviedo, soltero, cilindrero, de 21 años de edad y estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Pola, Langreo, provincia de Oviedo,

procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante don Federico Prieto Junquitez, segundo Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

CUETO VAZQUEZ, José, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Langreo, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en La Nava, término municipal de Langro, en dicha provincia, ignorándose más señas, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Demetrio Saldaña Vega, segundo Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

1.168

PEREZ BERNARDO, Ramón, hijo de José y de María, natural de Trasmonte, Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, de 1,645 metros de estatura, domiciliado últimamente en Trasmonte término municipal de Las Regueras, en dicha provincia, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. José Fernandez Gómara, primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de caballería, de guarnición en Palencia.

ARIAS RODRIGUEZ, Gerardo, hijo de Indalecio y de Severina, natural de Castrillón, Oviedo, casado, jornalero, de 21 años de edad, 1,695 metros de estatura, domiciliado últimamente en Balboniel, término municipal de Castrillón, en dicha provincia, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Eduardo Buil y Ruiz, primer Teniente y Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de caballería, de guarnición en Palencia.

1.192

VEGA CANGA, Graciano, natural de Gargantada, soltero, panadero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Laviana.

1.169

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad «Plaza de Toros de Gijón»

Se convoca á Junta general de señores accionistas para el día 20 del actual, á las seis de la tarde, en el piso principal del Teatro Dindurra, con objeto de aprobar la Memoria, cuentas del año y renovación de la mitad de la Junta Directiva; así como también acordar la reducción del capital social y la construcción de una casa en los terrenos propiedad de la Plaza de Toros.

Para formar parte de la Junta general será necesario haber conatado haber depositado con cinco días de antelación á su celebración una acción por lo menos en la caja de la Sociedad, en la Sucursal del Banco de España en Gijón, ó en algún otro Establecimiento bancario de la localidad.

Gijón, 3 de Abril de 1912.—El Presidente, Julián Cifuentes.

Compañía arrendataria de Tabacos

Transportes terrestres

Se abre un concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907.

La duración de los contratos que se celebren será de cinco años, contados desde 1.º de Julio próximo venidero.

Las proposiciones podrán presentarse, desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de Mayo venidero, en las Representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina; debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción á lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios á que los contratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que, contra recibo, hayan de constituirse en las oficinas de las Representaciones para poder acudir al concurso, estarán á disposición de los interesados en dichas oficinas durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

Don..., domiciliado en..., según cédula personal núm..., de..., clase, entera de la apertura de un concurso para contratar el servicio de transportes entre los puntos que á continuación se expresan, se comprometo á encargarse de dichos servicios con estricta sujeción á las condiciones del pliego general aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907, y á los precios siguientes:

(Aquí se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando, en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetro cuando la distancia sea superior á uno, y por recorrido total cuando sea inferior, en que el proponente se obligue á realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquél en que se compromete á verificar los arrastres desde los almacenes á las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, ó viceversa. Respecto á las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta á cada uno de los almacenes de las subalternas de la provincia.)

Las fianzas definitivas que, en su caso, hayan de constituirse para responder del cumplimiento del contrato, con arreglo á lo dispuesto en la condición 17.^a del pliego general, se determinarán por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

Los pliegos presentados se abrirán el día 6 de Mayo próximo, á las once de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás á que haya lugar hasta la celebración, en su caso, de los contratos, conforme á lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial